



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

REGION JUNÍN

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 25-2005 - GRJ/PR

Huancayo, 20 ENE, 2005

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

VISTO:

El Oficio Nº 1437-2004-PRONAMACHCS-GDJ, acompañado del Informe Técnico del correspondiente Proceso de Formación, Sensibilización y Consolidación del Comité de Gestión - aportes y herramientas para el desarrollo integral de la Sub Cuenca del Río Shullcas; mediante el cual se solicita el reconocimiento del Comité de Gestión de la Sub Cuenca del Río Shullcas.

El Informe Técnico Nº 001-2005-GRJ-GRRNGMA-SGRMARN/JGPG, del Arq. Javier Gustavo Pautrat Guerra, Promotor de la Sub Gerencia Regional de Medio Ambiente y Recursos Naturales quien opina favorablemente para la Institucionalización del Comité de Gestión de la Sub Cuenca del Río Shullcas.

CONSIDERANDO

Que, la Ley Nº 26821, Ley Orgánica para el Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Naturales, dispone la ejecución de acciones relativas al uso adecuado de recursos naturales.

Que, la Ley Nº 27867 y su modificatoria, Ley Nº 27902, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su Art. Nº 6, establece que el desarrollo regional comprende la aplicación coherente y eficaz de las políticas e instrumentos de desarrollo económico, social, poblacional, cultural y ambiental, a través de planes, programas y proyectos orientados a generar condiciones que permitan la conservación de los recursos naturales y el ambiente en el territorio regional, orientado hacia el ejercicio pleno de los derechos de hombres y mujeres e igualdad de oportunidades y el Art. Nº 21 Inciso D, que confiere al Presidente Regional la atribución de emitir Resoluciones y Decretos Regionales.

Que, por Lineamientos de la Política Ambiental Regional de Junín (Ordenanza Regional Nº 006-2004-GRJ/CR), se establece instrumentos estratégicos político - técnico ambientales de la Región Junín.

Que, la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 115, establece la participación de los vecinos a través de los comités de gestión.

Que, ante el evidente interés de facilitar el accionar y la toma de decisiones; es de carácter indispensable coparticipar en forma conjunta con la ciudadanía a través de comités de gestión, a fin de promover y conservar el medio ambiente.

Que, en razón de lo expuesto, se tiene el compromiso de impulsar en forma sostenida y orgánica toda actividad que conlleve al logro de los objetivos de este comité; así como la autogestión del mismo.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Reconocer al Comité Técnico de Gestión Ambiental de la Sub Cuenca del Río Shullcas, cuyos miembros son:

| | | |
|------------------------|----------------------------------|---|
| Presidente | : Víctor Pun Tacsá | Presidente del Anexo de Saños Chaupi |
| Vice Presidente | : Julián Oscanoa León | Vicepresidente del Anexo Palián |
| Secretario | : Humberto Ospina Chuquillanqui | Agente Municipal del Anexo de Saños Chaupi |
| Pro Secretario | : Belealdo Poma Alfaro | Presidente de la Comisión Shullcas Margen Izquierda |
| Tesorero | : Wilson Modesto Aguilar | Presidente de Organizaciones Juveniles |
| Pro Tesorero | : Edwin Cunyas Borja | Presidente del Anexo de Acopalca |
| 1 ^{ER} Fiscal | : Justo Poma Seguil | Presidente Comunidad Campesina de Uñas |
| 2 ^{DO} Fiscal | : Lourdes Hurtado Balarezo | Tesorera del Anexo de Palián |
| 1 ^o Vocal | : Melecio Unchupaico Vera | Agente Municipal del Anexo Palián |
| 2 ^o Vocal | : Nathaly Huamán Pillpa | Secretaria del Anexo de Saños Chico |
| 3 ^o Vocal | : Bertha Cipriano Vda. de Chacón | Teniente Gobernador del Anexo de Urcaycancha |
| 4 ^o Vocal | : Roberto Canchumani Cunyas | Presidente del Anexo de Cullpa Alta |

ARTÍCULO 2.- La composición del Comité de Gestión de la Sub Cuenca del Río Shullcas es enunciativa, mas no limitativa, quedando abierta a la incorporación de miembros adicionales.

ARTÍCULO 3.- El Comité de la Sub Cuenca del Río Shullcas, tiene por objetivo la conservación y el manejo sostenible de los recursos naturales existentes en la Sub cuenca del río Shullcas, perteneciente a la Región Junín.

ARTÍCULO 4.- El Gobierno Regional Junín, PRONAMACHCS, CONAM, INRENA y demás Sectores implicados en la conservación de la Sub Cuenca brindarán el asesoramiento técnico a solicitud y /o convocatoria del Comité de Gestión de la Sub Cuenca del Río Shullcas.

ARTÍCULO 5.- Transcribir la presente Resolución a los miembros integrantes del Comité de Gestión y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



GOBIERNO REGIONAL
JUNÍN

Prof. Maguel Angel Gacela Ramos
PRESIDENTE (e)